

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 145/16

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecabras, los señores consejeros presentes, y

VISTO

EL PLAN PLURIANUAL DE AUDITORIAS y,

CONSIDERANDO:

1°) Que el Jefe del Cuerpo de Auditores, Dr. Jorge Meydac, presentó el plan Plurianual de Auditorías de conformidad con los artículos 16 de la Ley del Consejo de la Magistratura, 43 inciso 1) del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, y 5 inciso d) del Reglamento del Cuerpo de Auditores.

2°) Que conforme surge de la presentación que se acompaña como Anexo a la presente resolución, el proyecto detalla las distintas jurisdicciones susceptibles de dichos relevamientos, a la vez que propone comenzar por las zonas de fronteras correspondientes a la jurisdicciones de Salta, Resistencia, Corrientes y Posadas, en aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (léase infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero), con sus vinculados y derivados.

Propone además, que una vez finalizado el relevamiento en dichas jurisdicciones, seguir con las demás jurisdicciones del interior del país, seleccionadas a través de un sorteo a realizarse en la Comisión de Administración y Financiera.

3°) Que sometido a consideración el Plan Plurianual de Auditorías, fue aprobado por la mayoría de los Sres. Consejeros, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo de la presente.

Por ello,

SE RESUELVE:

USO OFICIAL

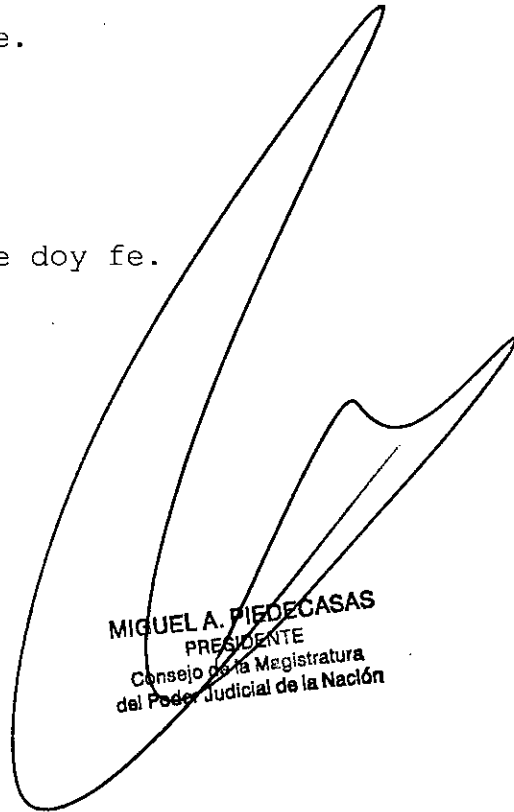
Aprobar el Plan Plurianual de Auditorías, de acuerdo con el Anexo de la presente.

Regístrese, comuníquese.

Firmado por ante mí que doy fe.



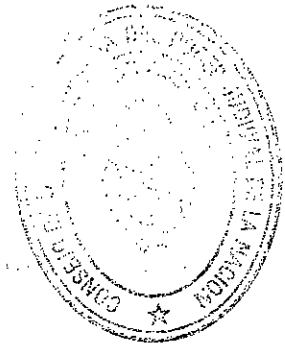
MARIA GUISELA BERTERREIX
SECRETARIA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



MIGUEL A. PIEDECASAS
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CUERPO DE AUDITORES



Buenos Aires, 23 de abril de 2014.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

DR. MARIO FERA

S. // D.

REF.: PROYECTO DE PLAN PLURIANUAL DE AUDITORIAS.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, con el objeto de poner en v/ consideración y por su digno intermedio a los demás miembros Consejeros de la Comisión, el presente proyecto de Plan Plurianual de Auditorías de conformidad con los artículos 16 de la Ley del Consejo de la Magistratura, 43 inciso 1) del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y 5 inciso d) del Reglamento del Cuerpo de Auditores.

La gestión del Cuerpo ha sido fecunda respecto de las auditorías ordenadas por los distintos organismos del Consejo. Se destaca como relevante el Plan Plurianual de Auditorías aprobado por Resolución del Plenario N° 133/11 que incluyó, entre otros puntos, con carácter prioritario los relevamientos sobre causas de lesa humanidad.

La experiencia adquirida nos permite elaborar este nuevo plan, en plena concordancia con los objetivos delineados oportunamente por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con motivo de la inauguración del año Judicial, tendiente al mejoramiento de la gestión judicial como finalidad de las distintas administraciones del Consejo de la Magistratura.

Las nuevas auditorías previstas (Art. 6 del Reglamento del Cuerpo de Auditores) consisten en efectuar "relevamientos para confeccionar una estadística actualizada de todas aquellas

USO OFICIAL

causas donde se investigan delitos de narcotráfico (léase infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero), **con sus vinculados y derivados**", a efectuarse en todos los tribunales federales del país con un carácter uniforme e igualitario, y con el objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura una valiosa información que servirá para la oportuna toma de decisión dentro del ámbito de su competencia.

Dichos datos y observaciones seguramente permitirán disponer en tiempo y forma de rápidas medidas (ex-post) o anticipar acciones (ex-ante) que resulten pertinentes para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos.

La presente propuesta es el corolario de diversas consultas realizadas al respecto, y sobre su oportunidad, por los miembros de este Cuerpo a los distintos Consejeros en particular, y en general sobre la manifiesta preocupación, puesta día a día sobre el tapete, de toda la dirigencia institucional del país.

Inicialmente los *relevamientos* se efectuarían en las jurisdicciones de las distintas Cámaras Federales del interior del país y posteriormente sobre la jurisdicción de la Capital Federal, por lo que el plan abarcaría el universo de todas ellas incluidos los Tribunales Orales y la Cámara de Casación Penal, convirtiendo el presente en un verdadero plan plurianual sobre el tema propuesto.

A continuación detallo las distintas jurisdicciones susceptibles de dichos relevamientos, comenzando por el interior del país con las Cámaras Federales, los Juzgados Federales con competencia en materia Penal y los Tribunales Orales:

1. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Bahía Blanca y Santa Rosa

2. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Comodoro Rivadavia, de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas.

3. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CUERPO DE AUDITORES**

Sala A y B -dos Salas-

* **Tribunal Oral N° 1 y N° 2** de Córdoba y Tribunal de la Rioja.

4. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Corrientes.

5. Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de General Roca y de Neuquén.

6. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

-Salas I, II y III -tres Salas-

* **Tribunal Oral N° 1 y N°2** de La Plata.

7. Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Mar del Plata.

8. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

Sala A y B -dos Salas-

* **Tribunal Oral N° 1 y N° 2** de Mendoza, de San Juan y de San Luis.

9. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná

-Sala única -

* **Tribunal Oral** de Paraná.

10. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Posadas.

11. Cámara Federal de Resistencia.

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Resistencia y de Formosa.

12. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

USO OFICIAL

Sala A y B -dos Salas-

* **Tribunal Oral** N° 1 y N° 2 de Rosario y de Santa Fé.

13. Cámara Federal de Apelaciones de Salta

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Salta y de Jujuy.

14. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

Sala I y II -dos Salas-

* **Tribunal Oral** N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de San Martín.

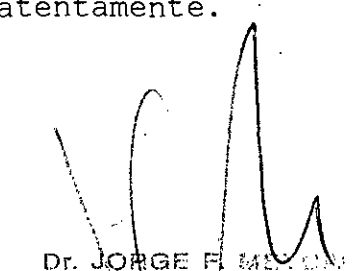
15. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

-Sala única-

* **Tribunal Oral** de Tucumán, de Catamarca y de Santiago del Estero.

Por último señor Presidente debo recordarle que este proyecto y su anexo es simplemente una propuesta de trabajo puesta a consideración, seguramente valorado e enriquecido oportunamente con el muy elevado criterio de los señores Consejeros integrantes de esa Comisión, y de aprobarse elevado al Plenario del Consejo para su tratamiento final.

Sin otro motivo saludo a Ud. atentamente.



Dr. JORGE F. MÉNDEZ
SECRETARIO CORTE SUPLENTE
Jefe del Cuerpo de Jueces
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CUERPO DE AUDITORES

ANEXO

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

Auditorías de Relevamientos (Art. 6° R.C.A. CM 401/09)

La finalidad de estos relevamientos será proveer al pleno del Consejo de los datos y observaciones necesarios para la correcto y oportuna toma de decisiones, con el objeto de lograr un significativo mejoramiento en la eficaz prestación de los servicios de justicia (Artículo 114 inciso 6 de la C.N.).

A tal efecto se realizarán las siguientes acciones:

1. Confeccionar una estadística actualizada de los procesos judiciales que se llevan a cabo en todo el país donde se investiguen delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, durante el período de los años 2004 al 2014, y que deberá contener como datos mínimos los siguientes:

- Número de expediente, carátula y radicación de origen.
- Fecha de requerimiento Fiscal que da origen a la investigación.
- Personas procesadas, y en caso afirmativo, si cumplen con prisión preventiva y en que condiciones.
- Si la causa ha sido elevada a juicio, fecha de elevación, radicación y estado.
- Si se ha dictado sentencia, recursos y cumplimiento de la misma.
- Si corresponde, fecha del reporte a la Unidad de Información Financiera (**UIF**).
- Número de causas iniciadas durante los años solicitados, derivadas a los tribunales provinciales; recursos humanos, técnicos y tecnológicos afectados al trámite de las mismas.

USO OFICIAL

